



VISTO:

El Expediente _____ mediante el cual el Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta de realización de la actividad denominada *“Aportes de las Herramientas de las Neurociencias para la Enseñanza en la Educación Superior”*, a realizarse el día jueves 5 de diciembre del corriente de 16.00 a 19 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada actividad será organizada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales.

Que se trata de una actividad que tiene sustento en el avance de los conocimientos de las Neurociencias, específicamente sobre el cerebro, en relación a la transmisión de contenido de aprendizaje a nivel de Educación Superior.

Que para abordar esta temática se ha previsto que esta actividad se encuentre a cargo del Dr. Hernán Aldana Marcos, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Belgrano. El Dr. Aldana Marcos es especialista en neurociencia y estudioso de sus implicancias en el ámbito del aula.

Que la misma se llevara a cabo en el Salón 22 de Agosto de esta Facultad de Derecho en el horario mencionado supra.

Por todo ello y conforme a sus facultades,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad denominada *“Aportes de las Herramientas de las Neurociencias para la Enseñanza en la Educación Superior”* organizada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho

Derecho, Dr. Jorge Edmundo Barbará que se llevará a cabo en el Salón 22 de Agosto de esta Facultad el día jueves 5 de diciembre del corriente de 16.00 a 19 hs.

Art. 2º: Autorizar la expedición de la certificación por Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de los asistentes que así lo requieran estableciéndose un arancel de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) para estudiantes y pesos trescientos (\$ 300,00) para asistentes en general, los que deberán abonarse por Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a:

Difusión y Cartelería: Pesos quinientos (\$ 500,00).

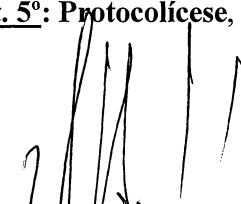
Coffee Break : Pesos dos mil (\$ 2000,00).

Honorarios del Dr. Aldana Marcos: Pesos cinco mil (\$5.000,00)

Gastos de Estadía del Dr. Aldana Marcos: Pesos cinco mil (\$5.000,00)

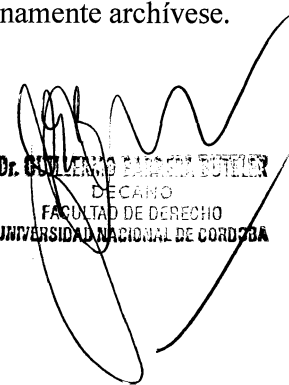
Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


PROP. DR. JORGE E. BARBARÁ
Secretario de Extensión y RRII
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

1292


Dr. GUILLERMO BARBARÁ ESTELZER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA